

CONSTANCIA SECRETARIAL: 11-12-2023. A despacho el presente proceso para resolver su admisión, inadmisión o rechazo.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: No. 3388

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00770 – 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FINANDINA S.A

DEMANDADO: CRISTIAN CAMILO RIVERA CANDAMIL

Procede el despacho a considerar la demanda EJECUTIVO incoado por el representante legal de FINANDINA S.A. contra CRISTIAN CAMILO RIVERA CANDAMIL.

Se inadmitirá la demanda para que indique desde que fecha está solicitando el pago de intereses de plazo, y cual fue la tasa aplicada.

Por lo anterior, se inadmite la demanda y se le concede el término de 5 días para que la subsane, so pena de rechazo (art. 90 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 12-12-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario